

ORDENANZA XII-Nº 4

(Antes Ordenanza 095/19)

PROGRAMAS

CAPITULO I

AYUDANOS A CUIDARTE

ARTÍCULO 1.- Se crea, en el ámbito de la Ciudad de Eldorado, el programa Ayúdanos a Cuidarte- RCP Eldorado destinado a la capacitación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP) a través de talleres y charlas sobre la materia en cuestión.

ARTÍCULO 2.- El presente programa está destinado a estudiantes de nivel primario, secundario o universitario de instituciones educativas de gestión pública o privada, como así también al personal docente y no docente pertenecientes a las mismas, al personal perteneciente a organismos públicos Nacionales, Provinciales y Municipales como así también a las distintas comisiones barriales, entidades deportivas, ligas y asociaciones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Desarrollo e Integración Regional, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la ejecución del presente programa, coordinando su implementación con las instituciones u organismos correspondientes, celebrando en su caso los convenios necesarios para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 4.- Queda comprendido en el programa el siguiente temario:

- 1) generalidades;
- 2) auto cuidado en el niño y en el adulto;

- 3) manejo de peligro (situaciones de riesgo);
- 4) manejo de lesiones comunes;
- 5) reanimación cardiopulmonar (RCP);
- 6) lesiones sin heridas: esguince, torcedura, fracturas, luxación o dislocación;
- 7) heridas abiertas;
- 8) sangrado nasal (epitaxis);
- 9) quemaduras;
- 10) golpes y contusiones;
- 11) poli traumatizados;
- 12) intoxicaciones;
- 13) picaduras de insectos;
- 14) atragantamiento;
- 15) shock;
- 16) botiquín (implementos).

Los temas, serán articulados en distintos niveles, de acuerdo al público al cual están dirigidos.

ARTÍCULO 5.- El contenido del temario se articulará de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas, organismos y comisiones barriales, asimismo se tendrá en cuenta el nivel madurativo del público al que está dirigido y el grado o año escolar en curso en caso de tratarse de una institución educativa.

ARTÍCULO 6.- Se crea, un Registro Único a cargo de la Dirección de Desarrollo e Integración Regional, donde deberán inscribirse las instituciones educativas, organismos y comisiones barriales de la ciudad de Eldorado, interesadas en el programa. Para ello se debe consignar la institución interesada, nombre, apellido, dirección y número telefónico del Director de la Institución Educativa, Representante del Organismo u Presidente de la Comisión Barrial de que se trate, lo cual formará parte de un listado en el cual se registrarán por orden de requerimiento, todos ellos en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos necesarios para la puesta en marcha del programa Ayúdanos a Cuidarte-RCP Eldorado.

ARTÍCULO 8.- Se de amplia difusión a través de la Secretaría Legislativa a Cargo del Área de Comunicación Pública e Información Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante.

CAPITULO II

ELDORADO DONA VIDA

ARTÍCULO 9.- Se crea, en el ámbito de la Ciudad de Eldorado, el Programa Eldorado Dona Vida, destinado a la permanente difusión y concientización respecto de la importancia de la donación de sangre.

ARTÍCULO 10.- En el marco del Programa creado en el Artículo 9 se debe:

- 1) proveer la folletería necesaria explicando la importancia de la donación de sangre, los teléfonos a los cuáles acudir en caso de solicitar ser donante voluntario, y cualquier otra información referente al tema que resulte de interés para promover la donación voluntaria, habitual y altruista de sangre con el objeto facilitar y agilizar la búsqueda de donantes de sangre en cualquier período de tiempo e incrementar el número de donaciones en la ciudad para contar con un stock suficiente que puedan cubrir las necesidades terapéuticas;
- 2) coordinar con el Área de Salud Provincial actividades que permitan la difusión de información acerca del Programa creado;
- 3) utilizar las pautas publicitarias acordadas con los distintos medios de comunicación existentes a nivel local para difundir spots, flyers y demás elementos referentes a la temática.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Eldorado, a través del Área que corresponda, tendrá a su cargo la ejecución del presente Programa, coordinando su implementación con las Instituciones u Organismos pertinentes y celebrando, en caso de corresponder, los convenios que resulten necesarios para su correcta ejecución.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ELDORADO PROVINCIA DE MISIONES

*"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes,
de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la
tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"*



ARTÍCULO 12.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, a reglamentar el Programa Eldorado Dona Vida para lograr su implementación, realizando las afectaciones presupuestarias que resulten pertinentes para la puesta en marcha del mismo.

ARTÍCULO 13.- Se invita a representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Salud Pública de la Provincia de Misiones, Hospitales, Clínicas, Instituciones Terciarias y Universitarias, Comisiones Vecinales, Rotary Club Puerto Eldorado, Club de Leones Eldorado y demás Instituciones u Organismos de la Ciudad de Eldorado que quieran formar parte de este Programa, a unirse a la misma y conformar una mesa de trabajo para realizar actividades tendientes a difundir y concientizar respecto de la importancia de la donación de sangre.

ARTÍCULO 14.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.